

CONSTANCIA SECRETARIAL: a Despacho de la señora juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 30 de junio de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

Referencia: Sucesión Intestada.

Demandante: Tomas Liloy Alegria y Otros

Demandado: Margarita Liloy Alegria

Radicado: 76001400302820200049800.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Auto de Sustanciación Nro 594
Santiago De Cali, Treinta (30) De Junio De Dos Mil Veintidós (2022).
RADICACION: 7600140030502820200049800

Visto el informe secretarial y Conforme lo dispuesto en el inciso 2º del Art 507 del CGP, lo manifestado en audiencia Nro 30 del 30 de Junio de 2022, el Despacho.

RESUELVE:

DESIGNAR como Partidor (a) de los señores (as) Patricia Liloy Duarte, Ivonne Liloy Duarte, Lucy Patricia Liloy y Jorge Enrique Liloy Duarte en calidad de herederos en representación de Jorge Enrique Liloy Alegria y Aida Marina Liloy Alegria a la Dra **Nubia Lucrecia Rivas Arango** quien podrá ser contactada a través de su línea telefónica 315 4123179 y su dirección de correo electrónico nubiarivas55@hotmail.com, concediéndole así mismo el termino de cinco (5) días para que tome posesión del cargo asignado.

Notifíquese Y Cúmplase
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **109** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **JULIO 01 DE 2022**

Ángela María Lasso

La Secretaria